	<p style="text-align: center;">INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL</p>	Código: G3-FT004
		Versión: 1


Con fundamento en lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 82, 83,84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido por la Resolución 000474 de 2015, se procede a dar a informe de ejecución del contrato No. 405, como sustento de la certificación de cumplimiento que fundamenta el pago a efectuar.

1. INFORMACIÓN CONTRATISTA

CONTRATISTA:	Natalia González Gómez			C.C. / C.E. No.:	31.534.282
PERÍODO DEL INFORME:	Desde	18/08/2017	Hasta	31/08/2017	INFORME No.: 1

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contrato N°	405	Fecha de inicio	18/08/2017	Fecha de terminación	31/12/2017
Objeto del Contrato: De conformidad con la cláusula segunda , el objeto del contrato se estableció de la siguiente manera: "Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Dirección General del ICFES en la formulación y ejecución de proyectos de investigación sobre calidad de la educación, enmarcados en la agenda de investigación del ICFES" .					
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Conforme a la cláusula séptima del contrato, el valor del mismo fue por la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$55.779.000) M/CTE , precio correspondiente a 25.2 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2017.			VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME: El valor ejecutado fue por la suma de CERO PESOS (\$0) M/CTE .		
SALDO DEL CONTRATO: CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$55.779.000) M/CTE.			PLAZO DE EJECUCIÓN: De acuerdo a la cláusula deécima del contrato, el plazo del mismo se pactó en 5 meses, contados a partir de la fecha suscripción del acta de inicio.		
DESARROLLO DEL CONTRATO:	<p>El objeto del contrato se ha venido desarrollando de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 18/08/2017 se suscribió el contrato entre las partes contratantes. 				

	INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Código: G3-FT004
		Versión: 1

4. DETALLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	ACTIVIDADES EJECUTADAS	porcentaje de ejecución
1	Coordinación y control de definición las metodologías para el diseño de instrumentos prueba piloto.	100%
2	Dirección, control y elaboración de los diseños de instrumentos prueba piloto.	100%
3	Revisión y ajuste del cronograma de trabajo.	50%
4	Coordinación de la aplicación de la prueba piloto.	100%
5	Revisión y modificación de los ítems de cada instrumento después de la prueba piloto.	90%
6	Coordinación, revisión, análisis y presentación de resultados de la prueba piloto a la Directora General del ICFES.	100%
7	Reunión y presentación de los resultados de la prueba piloto al MEN y UNCOLI.	100%
8	Revisión de los comentarios y sugerencias de parte de los rectores de UNCOLI y profesores estrella del Programa Aulas Sin Fronteras.	100%
9	Coordinación números.	

5. PRODUCTOS ENTREGADOS (En caso de haber sido pactados)

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	

6. CONSTANCIAS

	INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Código: G3-FT004
		Versión: 1

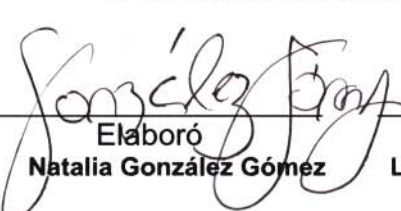
El supervisor o interventor **Ximena Dueñas Herrera** acreditó que el contrato se ejecutó en el porcentaje correspondiente a satisfacción, el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones pactadas en el mismo, y no se le impusieron multas.

Ximena Dueñas Herrera, en su calidad de supervisor del contrato deja constancia que en el marco de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista ha dado cumplimiento a los pagos por concepto de aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje según corresponda,

7. OBSERVACIONES

(Relacionar las mejoras o dificultades presentadas en la ejecución del contrato, así como el concepto del supervisor sobre el contratista)

En constancia de lo anterior, se firma el presente informe en **(agosto)** de **(2017)**


 Elaboró
Natalia González Gómez


 Revisó
Luis Eduardo Jaramillo Flechas


 Aprobó
Maria Sofía Arango